

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 DIC 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, cuyo Artículo 24° establece las competencias funcionales del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Ambiente y Cambio Climático ha elaborado la propuesta en tal sentido, correspondiente a las diferentes áreas de su cartera;

Que la presente gestión requiere una modificación presupuestaria según lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Artículo 23° de la Ley N° 14.185, conforme se observa en Anexo A que integra este decisorio;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial por el Artículo 72° - Inciso 1) de la Constitución Provincial;

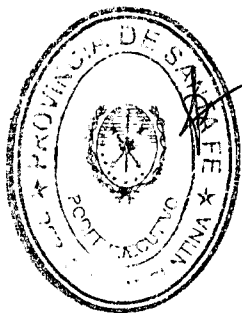
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el detalle analítico de la planta de cargo de Personal Permanente del Presupuesto vigente Ley N° 14.185 en la Jurisdicción 52: Ministerio Ambiente y Cambio Climático (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), conforme al detalle obrante en Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.-

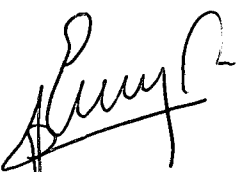
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura orgánico funcional correspondiente a los niveles de conducción política del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, con su correspondiente organigrama, misiones y funciones, y hasta el nivel que se detalla en los Anexos B y C que forma parte integrante del mismo.-

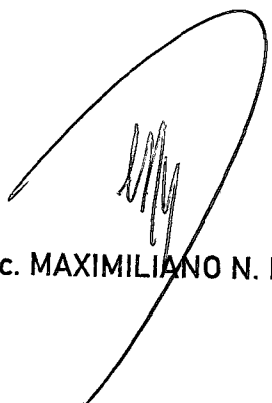


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 3°.- Deróguese el Decreto N° 194 de fecha 18 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


ENRIQUE ELOY ESTEVEZ


Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación:Vigente.

Jurisdicción: 52 - M.A. y Cbio Climat. S.A.F.: 1 - M. Amb. y C.Cl.(DGA)

Número: 35 Fecha de imputación: 11/12/2023 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 11/12/2023 - Fecha aprobación Institución: 11/12/2023

Requiere modificación presupuestaria:No Recibida Rector Expediente: 2101-32350-7 Expediente GDE:

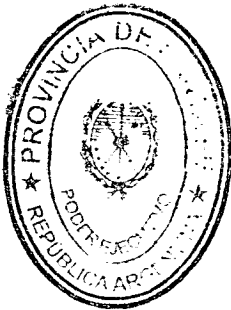
Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: Si

Observaciones: Planilla Anexa "A" - modificación de estructura de planta Conducción política Superior

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 1.0.0.1	CONDUCCION EJECUTIVA	1.1.61 - Secretario	1	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	3,334,177.22
0 1.0.0.1	CONDUCCION EJECUTIVA	1.1.1910 - Subdirector Pcial.	1	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	2	1,670,121.49

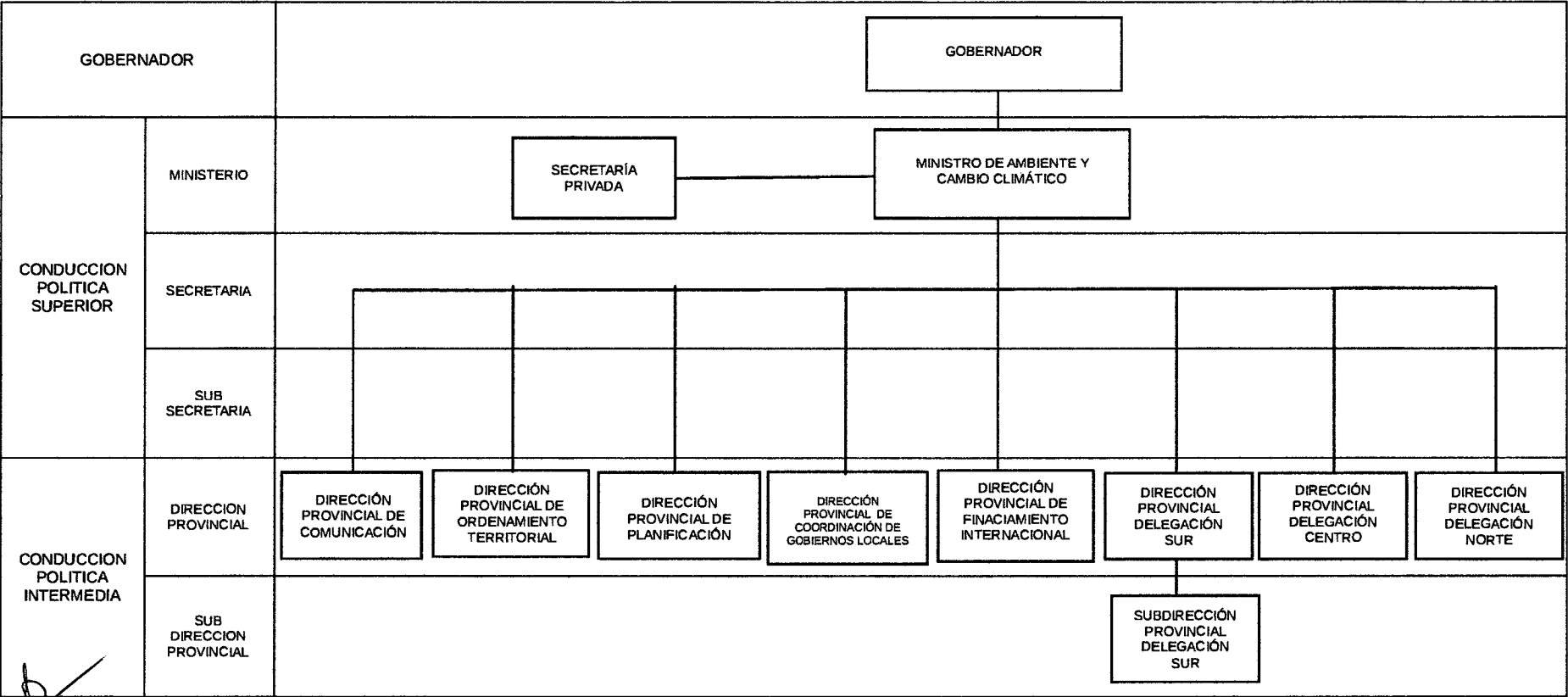
Totales cargos						Totales horas					
Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp: 1	3,334,177.22	Red: 2	3,340,242.98	Saldo: -1	6,065.76	Perm: Amp: 0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp: 0	0.00	Red: 0	0.00	Saldo: 0	0.00	Temp: Amp: 0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales		
Costos totales: Amp: 3,334,177.22	Red: 3,340,242.98	Saldo: 6,065.76

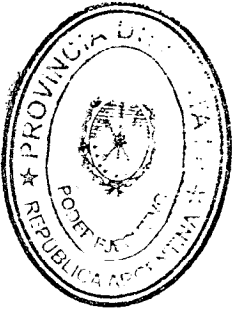


C.P.N. Ma Victoria S. (signature)
2023-12-11
Provincia de Santa Fe

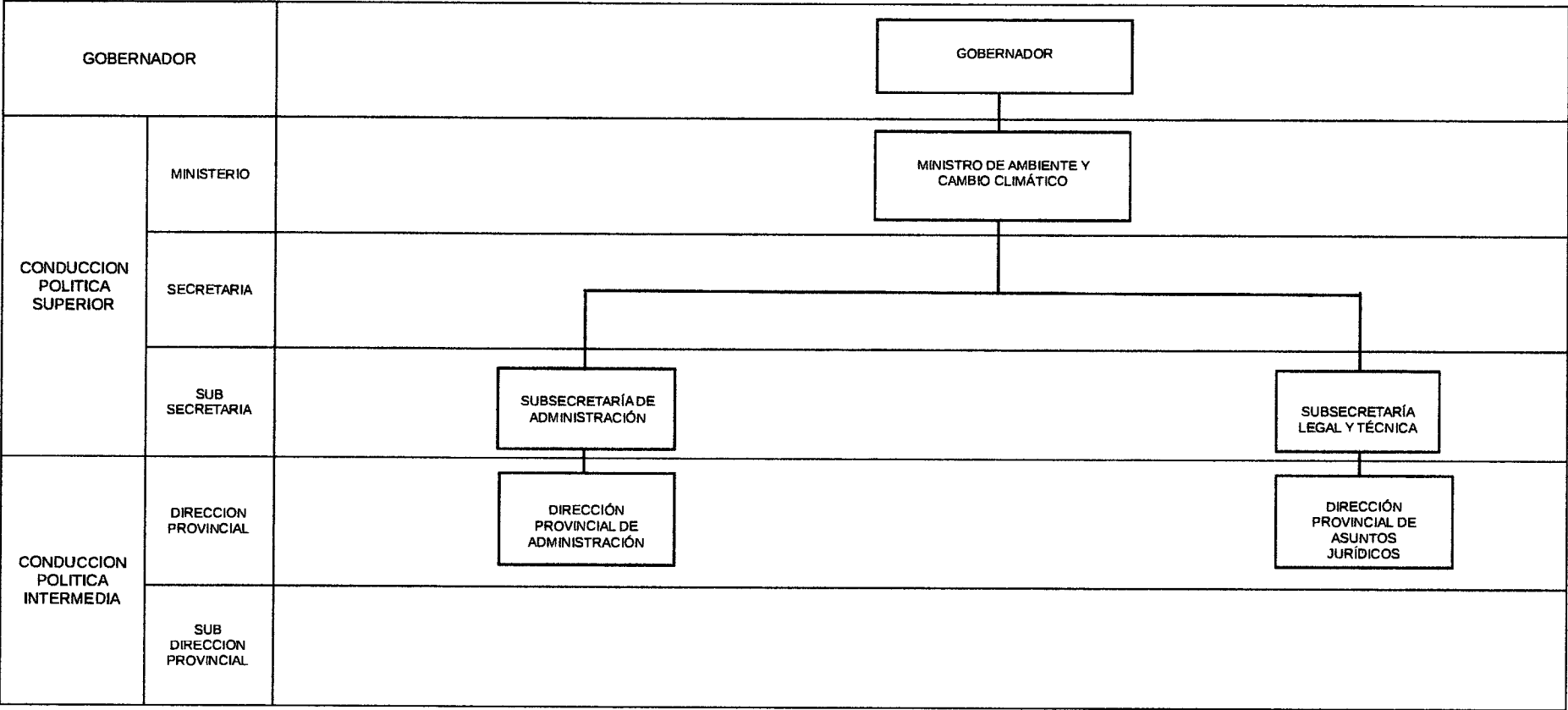
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



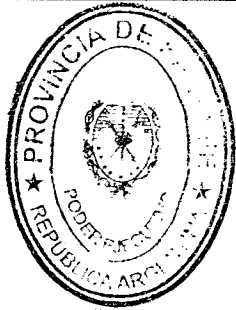
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



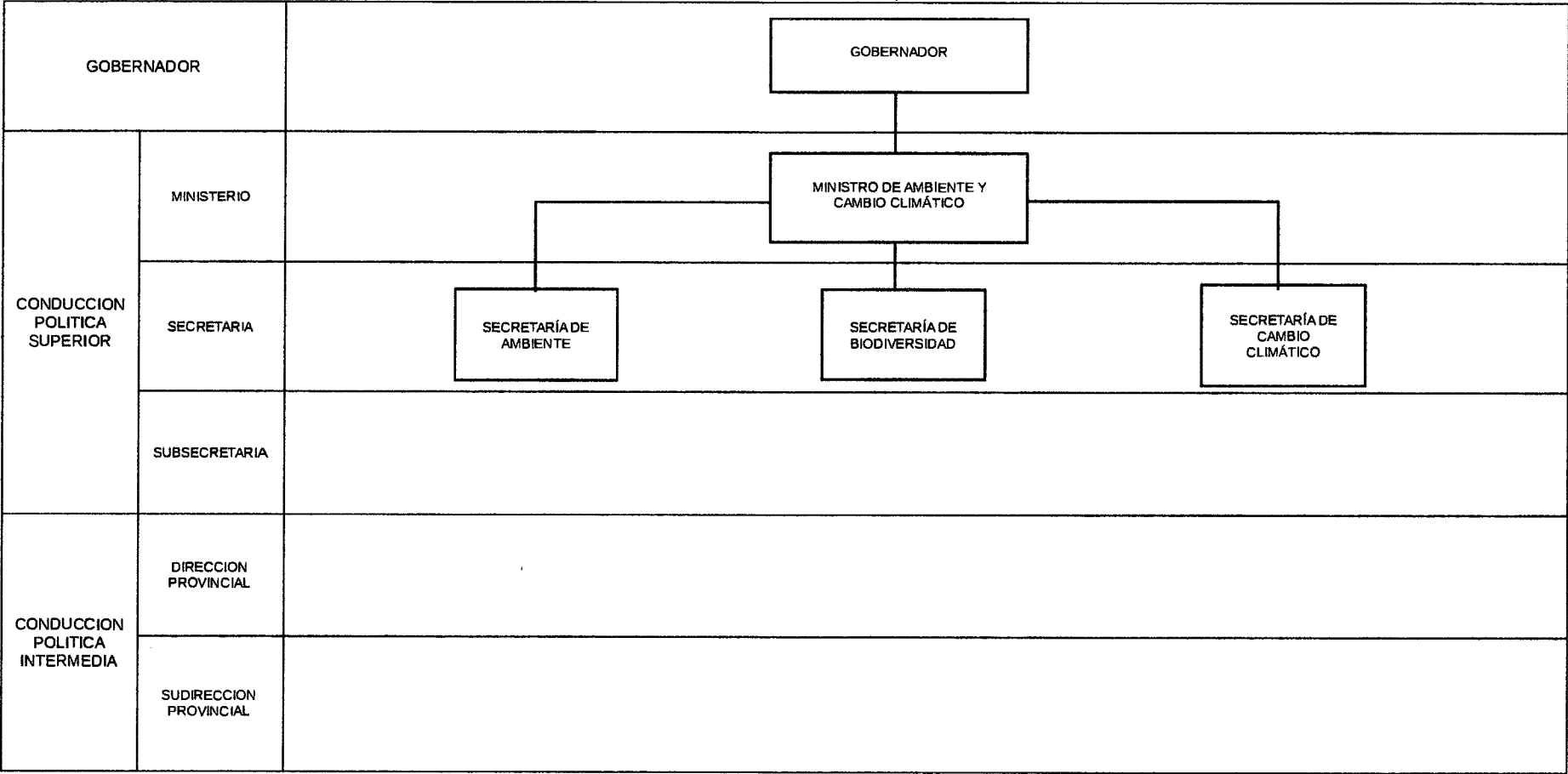
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



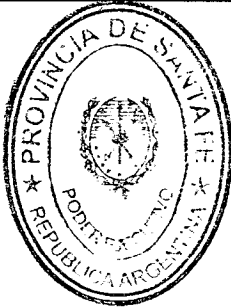
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

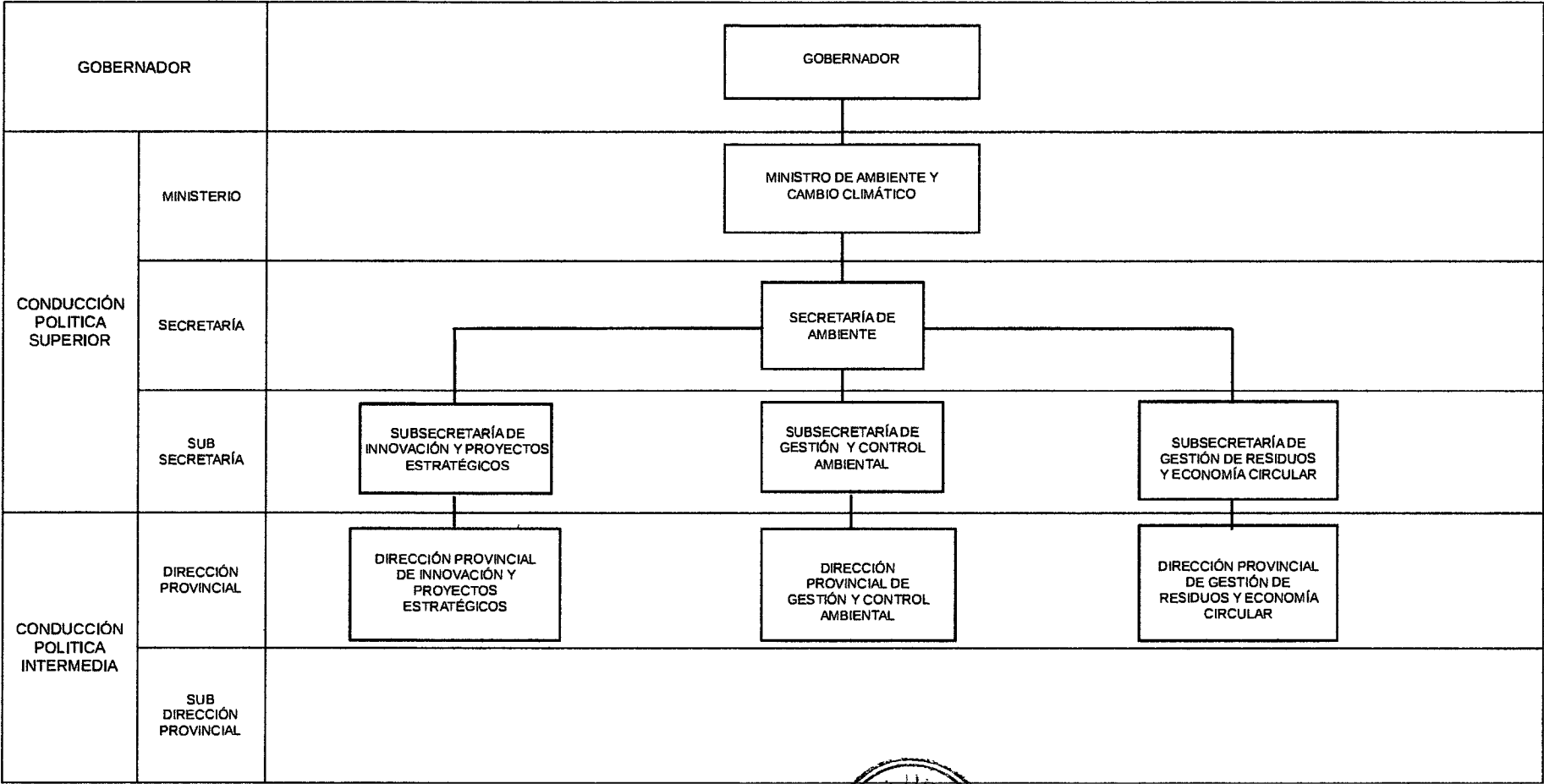


MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

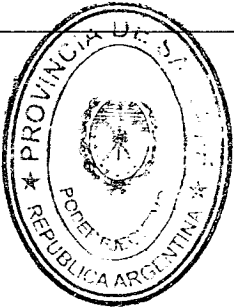


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

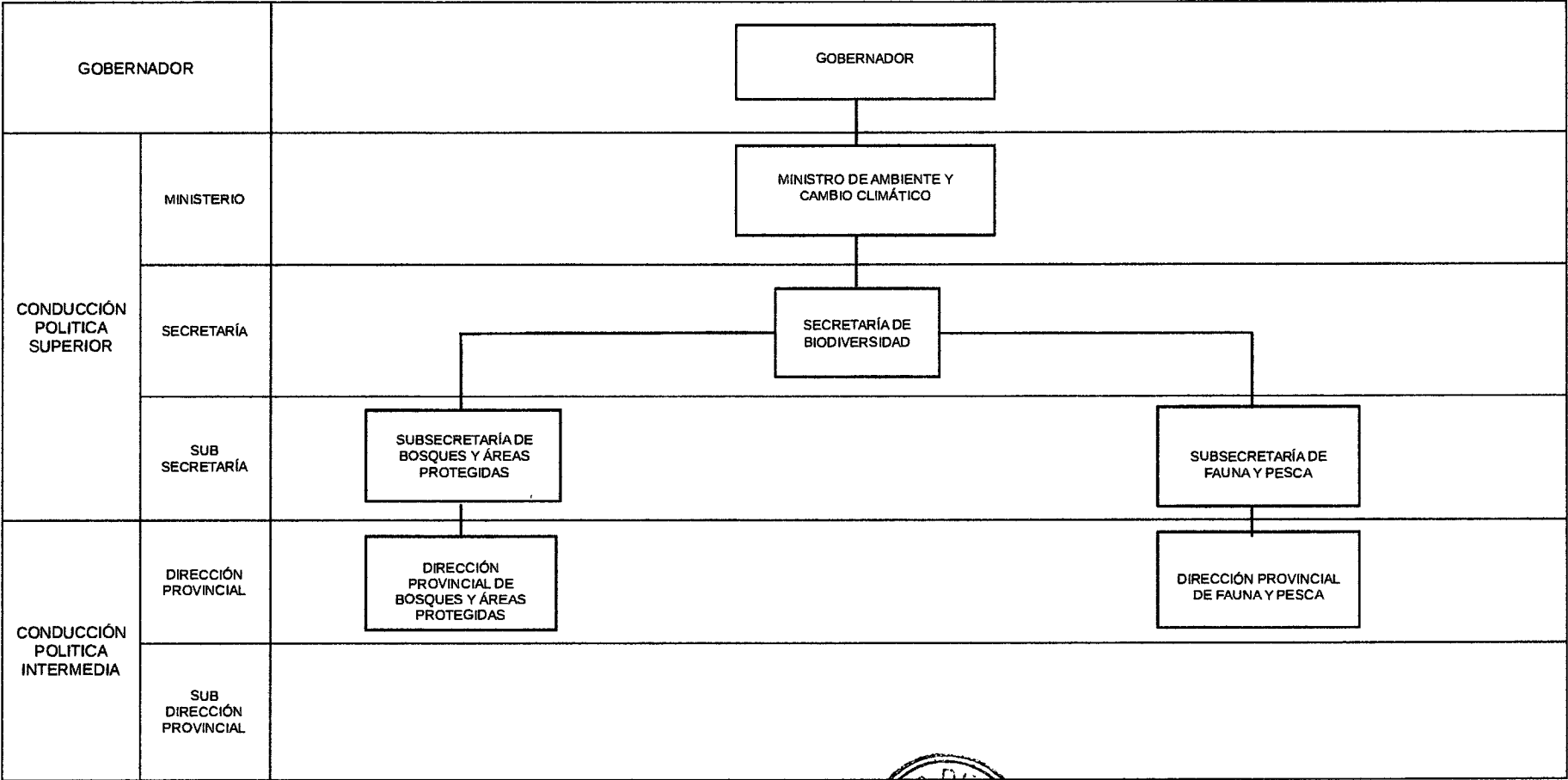




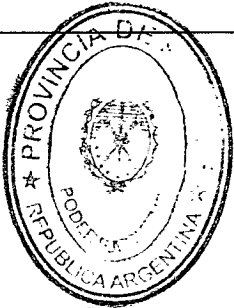
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



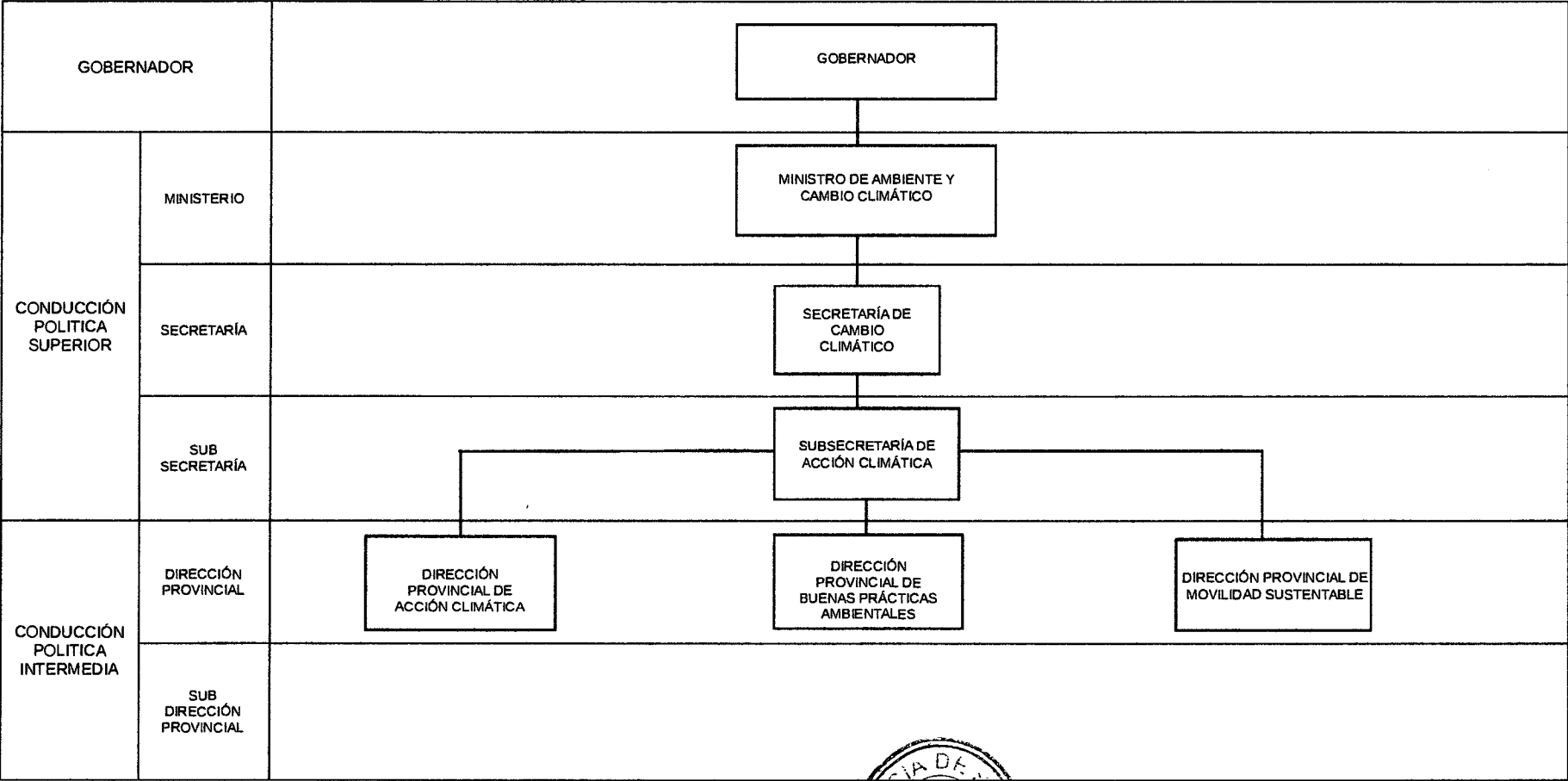
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



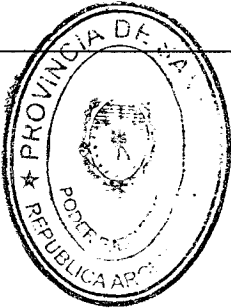
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



[Handwritten signature]



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0055

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARIA PRIVADA**

MISIÓN:

Asistir al Ministro de Ambiente y Cambio Climático en todo lo relacionado al ejercicio de sus funciones y en sus relaciones con las organizaciones sociales, los demás ministerios provinciales y las autoridades y organismos nacionales e internacionales

FUNCIONES:

1. Prestar todo el apoyo que resulta menester al Señor Ministro de Ambiente y Cambio Climático en la atención de los asuntos de su competencia.
2. Asistir y acompañar al Señor Ministro de Ambiente y Cambio Climático, o a los funcionarios que él designe, en los actos públicos en que participen.
3. Participar en la organización de las actividades que realice el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
4. Efectuar las diligencias necesarias para que se observe el protocolo que por su investidura corresponda al Ministro de Ambiente y Cambio Climático, en todos aquellos actos o ceremonias en que participe.
5. Recepcionar y organizar el despacho de la correspondencia protocolar.
6. Confeccionar y difundir la agenda del Ministro.
7. Entender en la difusión de las políticas del Ministerio, en las relaciones con los medios de prensa y en la coordinación con las unidades técnicas de la jurisdicción para la actualización de la información a ser difundida.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0050

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN**

MISIÓN:

Establecer vínculos entre el Ministerio y la sociedad, fortaleciendo su imagen y ocupando un lugar positivo la consideración de los santafesinos.

Trabajar con métodos innovadores que nos permitan lograr la calidad de atención necesaria por parte del público para potenciar el trabajo de los funcionarios del Ministerio.

Que los destinatarios de los mensajes tengan conocimiento sobre las acciones, actividades y decisiones que se emanan desde el Ministerio.

FUNCIONES:

1. Dirigir la ejecución de acciones relativas a la difusión de la información del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
2. Participar en la elaboración y propuesta de la política comunicacional del poder Ejecutivo Provincial en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
3. Asistir al Ministro de Ambiente y Cambio Climático en la articulación de acciones y esfuerzos.
4. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y todos los actores sociales relacionados con la temática.
5. Coordinar la comunicación en la organización de los eventos que se realicen dentro del ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
6. Difundir información o publicaciones relacionadas con la actividad del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, ya sea a través de los propios medios, los medios de comunicación tradicionales y las plataformas digitales.
7. Establecer vínculos con la prensa y los divulgadores de opinión pública.
8. Propiciar una imagen positiva, dinámica, responsable y comprometida del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
9. Desarrollar los Planes de Comunicación y los Planes de Difusión para acompañar al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en el cumplimiento de sus objetivos.
10. Brindar apoyo específico a las distintas actividades del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
11. Diseñar e implementar estrategias de difusión específicas, que den visibilidad y promoción, a las acciones realizadas por actores que cumplen voluntariamente con la normativa ambiental y aquellos que desarrollan actividades tendientes a la preservación y al cuidado del ambiente.



DECRETO N° 0059

ANEXO C

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

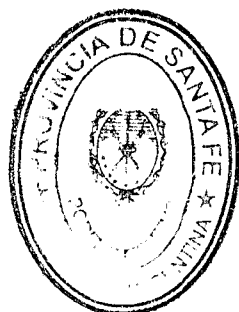
MISIÓN:

Coordinar y sistematizar los procesos de ordenamiento territorial, introduciendo criterios transversales en las acciones de gobierno que permitan una mejor articulación entre las diferentes áreas y promuevan la optimización del potencial productivo con la conservación del entorno en procesos territoriales para un Desarrollo Sustentable.

FUNCIONES:

1. Coordinar acciones entre los diferentes estamentos del Estado Provincial con los municipios y comunas resultantes de la inclusión con el territorio y sus procesos de ordenamiento.
2. Contribuir a conducir la relación entre el sector público y el privado hacia un espacio más armónico para fortalecer el desarrollo en la acción colectivamente asumida.
3. Promover la planificación constituyéndose como una herramienta central para ofrecer previsibilidad a la ciudadanía, estableciendo un conjunto de acuerdos que definen la dirección de las políticas públicas con antelación, evitando la resolución del problema una vez generado.
4. Coordinar los Programas Interministeriales de Ordenamiento Territorial (CIOT)

Imprenta Oficial - Santa Fe



DECRETO N° 0050

ANEXO C

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

MISIÓN:

Actuar como coordinadora transversal en la planificación de las diferentes áreas del Ministerio Ambiente y Cambio Climático, para el abordaje integrado de la problemática ambiental.

FUNCIONES:

1. Entender en la planificación estratégica de los diferentes Programas, Planes y Proyectos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
2. Entender en la generación de indicadores de gestión de los diferentes Programas, Planes y Proyectos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
3. Evaluar los efectos ambientales, económicos y sociales de la política ambiental.
4. Desarrollar y llevar adelante un sistema integrado de información ambiental, su sistematización y registro y la administración de la biblioteca ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
5. Llevar un registro de actividades que sean potencialmente impactantes en el ambiente.
6. Coordinar el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable del Delta del Paraná (PIECAS).
7. Organizar y participar del Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE GOBIERNOS LOCALES**

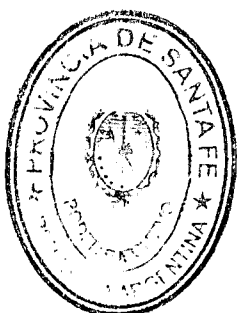
MISIÓN:

Articular las políticas y acciones del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático con los Municipios y Comunas.

FUNCIONES:

1. Formalizar convenios de articulación de las políticas vinculadas al fortalecimiento de áreas ambientales de Municipios y Comunas.
2. Articular políticas vinculadas a la Gestión de Residuos y Economía Circular con Municipios y Comunas.
3. Propiciar articulación de políticas vinculadas a recursos naturales, flora y fauna con Municipios y Comunas.
4. Formalizar convenios de articulación de las políticas vinculadas al fortalecimiento de planes de acción climática y buenas prácticas ambientales con Municipios y Comunas.
5. Entender en el establecimiento de mecanismos y procesos de capacitación y asesoramiento a los Municipios y Comunas para la definición de políticas ambientales y planes de acción climática en los gobiernos locales.
6. Acompañar a los gobiernos locales de la provincia en coordinación con la Dirección Provincial de Acción Climática en la definición de sus propias estrategias climáticas, generando información que resulte de utilidad a escala local y apoyando la identificación de potenciales acciones a llevar adelante.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL**

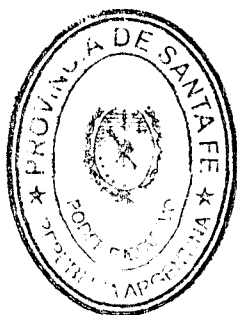
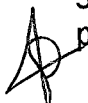
MISIÓN:

Buscar e identificar posibles líneas de financiamiento para los programas, planes y proyectos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, que así lo requieran en coordinación con el gobierno provincial.

FUNCIONES:

1. Actuar como Unidad de Gestión ante organismos, nacionales o internacionales para los diferentes programas, planes y proyectos que cuente con fuentes de financiamiento.
2. Buscar e identificar posibles líneas de financiamiento para los programas, planes y proyectos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que así lo requieran.
3. Identificar oportunidades de financiamiento para las acciones y proyectos.
4. Generar y preparar, en articulación con las áreas correspondientes, la información y documentación correspondiente para la aplicación a esas oportunidades.
5. Realizar el seguimiento de la ejecución y coordinar con las diferentes áreas para la rendición de cuentas oportunamente.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DELEGACIÓN SUR**

MISIÓN:

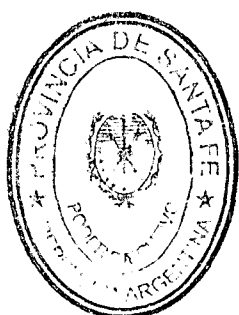
Entender en la implementación y ejecución de las políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en el ámbito de los departamentos Belgrano, Iriondo, Rosario, San Lorenzo, Constitución, General López y Caseros, según los lineamientos establecidos por las Secretarías ministeriales.

FUNCIONES:

1. Actuar como delegación territorial en el cumplimiento de todas las normas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
2. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas a: gestión integral de residuos, control de emisiones y efluentes y en la evaluación de informes ambientales de cumplimiento y de impacto ambiental de las actividades comerciales, industriales y de servicio.
3. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas a Recursos Naturales en el ámbito de su jurisdicción.
4. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas al Cambio Climático en el ámbito de su jurisdicción.
5. Coordinar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo, y controlar la documentación técnica y otras tramitaciones para dotar de mayor agilidad y eficiencia a los mismos.



Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DELEGACIÓN SUR
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DELEGACIÓN SUR

MISIÓN:

Asistir a la Dirección Provincial Delegación Sur, en la organización, instrumentación y desarrollo de las políticas de su competencia.

FUNCIONES:

1. Asistir a la Dirección Provincial Delegación Sur en el cumplimiento de todas las normas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
2. Asistir a la Dirección Provincial Delegación Sur en las políticas de la jurisdicción referidas a ambiente, recursos naturales y cambio climático.
3. Asistir a la Dirección Provincial Delegación Sur en la coordinación de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo, y controlar la documentación técnica y otras tramitaciones para dotar de mayor agilidad y eficiencia a los mismos.



Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DELEGACIÓN CENTRO**

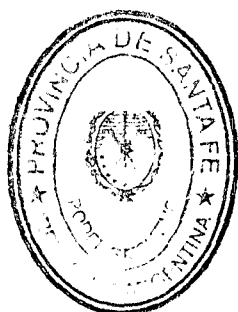
MISIÓN:

Entender en la implementación y ejecución de las políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en el ámbito de los departamentos La Capital, Las Colonias, Castellanos, San Cristóbal, San Martín y San Jerónimo, según los lineamientos establecidos por las Secretarías ministeriales.

FUNCIONES:

1. Actuar como delegación territorial en el cumplimiento de todas las normas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
2. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas a: gestión integral de residuos, control de emisiones y efluentes y en la evaluación de informes ambientales de cumplimiento y de impacto ambiental de las actividades comerciales, industriales y de servicio.
3. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas a Recursos Naturales en el ámbito de su jurisdicción.
4. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas al Cambio Climático en el ámbito de su jurisdicción.
5. Coordinar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo, y controlar la documentación técnica y otras tramitaciones para dotar de mayor agilidad y eficiencia a los mismos.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DELEGACIÓN NORTE**

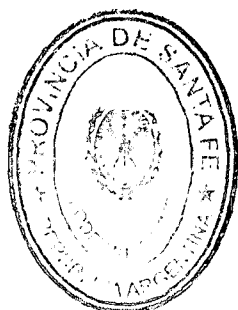
MISIÓN:

Entender en la implementación y ejecución de las políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en el ámbito de los departamentos General Obligado, 9 de Julio, Vera, San Javier, San Justo, y Garay, según los lineamientos establecidos por las Secretarías ministeriales.

FUNCIONES:

1. Actuar como delegación territorial en el cumplimiento de todas las normas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
2. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas a: gestión integral de residuos, control de emisiones y efluentes y en la evaluación de informes ambientales de cumplimiento y de impacto ambiental de las actividades comerciales, industriales y de servicio.
3. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas a Recursos Naturales en el ámbito de su jurisdicción.
4. Actuar como delegación territorial de las políticas de la jurisdicción referidas al Cambio Climático en el ámbito de su jurisdicción.
5. Coordinar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo, y controlar la documentación técnica y otras tramitaciones para dotar de mayor agilidad y eficiencia a los mismos.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0056

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

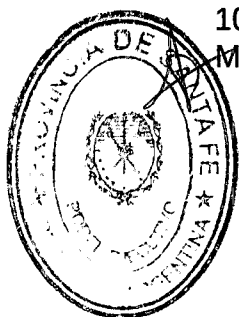
MISIÓN:

Asistir en la gestión presupuestaria, la administración de los recursos humanos y los asuntos administrativos que deban ser resueltos por el señor Ministro.

FUNCIONES:

1. Asistir al Ministro en la coordinación de las políticas de la Jurisdicción y en cuestiones vinculadas a regímenes de reajustes de precios de las obras que realice, con intervención del Ministro de Economía.
2. Entender en la preparación, ejecución y rendición del presupuesto anual de la Jurisdicción.
3. Entender en la organización, reglamentación y auditoría de las políticas de contrataciones, de recursos humanos, de registraciones contables, de administración financiera, de administración patrimonial, de administración del parque automotor, de diseño de estructuras orgánico funcionales y descentralización de trámites administrativos en todo el ámbito del Ministerio.
4. Entender en todo lo relacionado con los ingresos y egresos de fondos y valores, recepción, custodia y provisión de especies valorizadas y realización de compras y contrataciones.
5. Proponer las medidas necesarias para garantizar la adecuada gestión y el continuo desarrollo de los recursos humanos y todos aquellos proyectos relativos al mejor desenvolvimiento del empleo público.
6. Administrar y coordinar la Red Ministerial de Información en sus aspectos técnicos, económicos y presupuestarios.
7. Intervenir en el ámbito del Ministerio la política tecnológica referida a informática, red teleinformática o telemática, telecomunicaciones, tecnologías multimedios, instalaciones y comunicaciones asociadas y otros medios y sistemas; auditando la aplicación del marco regulatorio en esta materia, dictado por la Dirección Provincial de Informática o quien en lo sucesivo la sustituya. Organizar y conducir las actividades de la Sectorial de Informática del Ministerio.
8. Intervenir en el diseño de pautas y criterios metodológicos con el objeto de lograr mayor eficiencia y transparencia en el sistema de contrataciones del Ministerio, en el marco del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial vigente.
9. Entender en el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Jurisdicción.
10. Organizar y supervisar las áreas de Auditoría y de Control de Gestión del Ministerio.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

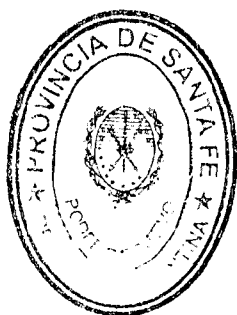
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0056

ANEXO C

11. Requerir información a las distintas áreas de la Subsecretaría con respecto al cumplimiento de sus programas y actividades.

12. Coordinar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo.



DECRETO N° 053

ANEXO C

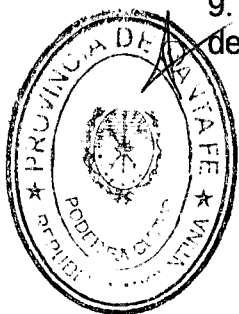
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**

MISIÓN

Asistir en la gestión contable y financiera del presupuesto del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, como así también, en la administración de los recursos humanos y cargos presupuestarios en función de las políticas fijadas.

FUNCIONES

1. Asistir a la Subsecretaría de Administración en la coordinación de las políticas de la Jurisdicción y en cuestiones vinculadas a regímenes de reajustes de precios de las obras.
2. Intervenir en la preparación, ejecución y rendición del presupuesto anual de la Jurisdicción.
3. Participar en la organización, reglamentación y auditoría de las políticas de contrataciones, de recursos humanos, de registraciones contables, de administración financiera, de administración patrimonial, de administración patrimonial, de administración del parque automotor, de diseño de estructuras orgánico funcionales y descentralización de trámites administrativos en todo el ámbito del ministerio.
4. Intervenir en todo lo relacionado con los ingresos y egresos de fondos y valores, recepción, custodia y provisión de especies valorizadas y realización de compras y contrataciones.
5. Participar de la gestión y el continuo desarrollo de los recursos humanos y todos aquellos proyectos relativos al mejor desenvolvimiento del empleo público.
6. Participar en el ámbito del ministerio la política tecnológica referida a informática, red teleinformática o telemática, telecomunicaciones, tecnologías multimedios, instalaciones y comunicaciones asociadas y otros medios y sistemas; auditando la aplicación del marco regulatorio en esta materia, dictado por la Dirección Provincial de Informática o quien en lo sucesivo la sustituya. Organizar y conducir las actividades de la Sectorial de Informática del Ministerio.
7. Participar en el diseño de pautas y criterios metodológicos con el objeto de lograr mayor eficiencia y transparencia en el sistema de contrataciones del Ministerio, en el marco del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial vigente.
8. Intervenir en el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Jurisdicción.
9. Participar de la supervisión de las áreas de Auditoría y de Control de Gestión del Ministerio.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0058

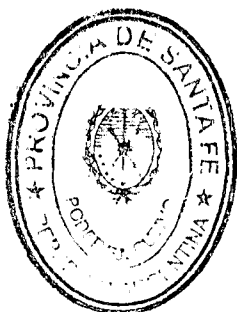
ANEXO C

10. Requerir información a las distintas áreas de la Dirección con respecto al cumplimiento de sus programas y actividades.

11. Coordinar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo.

12. Coordinar funciones de enlace, en la materia de su especialidad, con otras jurisdicciones, tanto en el orden provincial como el nacional.

1



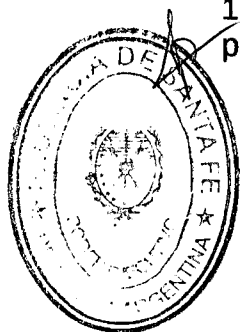
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

MISIÓN:

Asistir en los asuntos administrativos que deban ser resueltos por el señor Ministro de Ambiente y Cambio Climático y someterlos a su consideración, brindar asesoramiento jurídico al Ministerio e intervenir en la fiscalización disciplinaria del personal.

FUNCIONES:

1. Entender en el asesoramiento jurídico del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
2. Producir los dictámenes legales que se le requieran, por parte del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
3. Participar en el asesoramiento a los organismos del Ministerio en relación con la vigencia y aplicación de la legislación vigente en materia de su competencia.
4. Intervenir en el control del despacho del Ministerio y las áreas a su cargo, verificando el cumplimiento de la normativa vigente y de lo aconsejado en los dictámenes de Fiscalía de Estado cuando éstos se hubieren emitido.
5. Participar en la preparación del despacho administrativo de los asuntos que deben ser resueltos por el señor Ministro de Ambiente y Cambio Climático someterlos a su consideración.
6. Intervenir en la fiscalización de la disciplina de todos los agentes de la Jurisdicción, cualquiera fuere la relación de empleo público o la denominación presupuestaria de los cargos y el régimen disciplinario aplicable a los mismos, mediante la pertinente instrucción de sumarios, vistas e investigaciones administrativas.
7. Intervenir en los trámites de consulta de los proyectos de ley sancionados por la Legislatura, cuando corresponda intervenir a la Jurisdicción en razón de su competencia.
8. Evaluar, colaborar y, en su caso, intervenir en la redacción de proyectos originados en el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
9. Intervenir a requerimiento del Ministro de Ambiente y Cambio Climático y de las Autoridades que de aquél dependen y según corresponda, en el estudio de proyectos de leyes, decretos y reglamentos, dictaminando sobre éstos.
10. Intervenir a requerimiento del Ministro de Ambiente y Cambio Climático, en todo asunto jurídico que no sea de la competencia originaria y/o exclusiva de Fiscalía de Estado y sin excluir el asesoramiento de ese organismo.
11. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento para actuaciones administrativas y en el Reglamento de funcionamiento de los



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0056

ANEXO C

servicios permanentes de asesoramiento jurídico vigentes y de aquéllos que los modifiquen o sustituyan en el futuro, como así también de lo dispuesto por Ley 11.875 y normas reglamentarias, en las actuaciones que se sometan a consideración del Poder Ejecutivo.

12. Coordinar con las áreas de Asuntos Jurídicos o similares, cursos de acción para uniformar procedimientos de control del cumplimiento de las normas vigentes en los decisorios que emanan de las mismas, y en los proyectos de actos administrativos que conjuntamente se elevan a consideración del Poder Ejecutivo.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

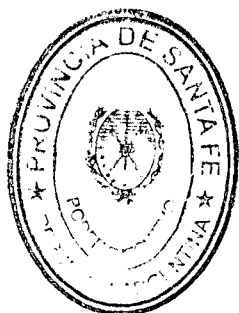
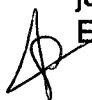
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

MISIÓN:

Asesorar a la Subsecretaría Legal y Técnica en los asuntos administrativos y jurídicos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

FUNCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en las funciones relativas a la propia Jurisdicción.
2. Ejercer el control de legalidad de los actos administrativos que requieran opinión de carácter jurídico, originados en las áreas del Ministerio.
3. Asesorar a las distintas áreas del Ministerio en las cuestiones jurídicas que se sometan a su conocimiento y consideración y suministrar asistencia jurídica a todas las áreas del Ministerio que no cuenten con un servicio específico propio.
4. Formular y/o colaborar en el estudio, análisis y redacción de proyectos de normas jurídicas en las materias de competencia del Ministerio.
5. Asistir a la Subsecretaría en la evaluación de los aspectos legales de las actuaciones administrativas.
6. Asistir a la Subsecretaría en la fiscalización disciplinaria de los agentes de la jurisdicción.
7. Entender en el seguimiento e impulsión de las gestiones administrativas que le encomiende el titular de la Subsecretaría.
8. Supervisar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho y coordinar con la misma su actuación, para lograr un adecuado funcionamiento del servicio jurídico de la Jurisdicción.
9. Intervenir a requerimiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, en todo asunto jurídico que no sea de la competencia originaria y/o exclusiva de Fiscalía de Estado y sin excluir el asesoramiento de ese organismo.



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARIA DE AMBIENTE**

MISIÓN:

Asistir al señor Ministro en la formulación de la política ambiental para toda la Provincia y en las acciones que el gobierno tome para cuidar y proteger el ambiente, conservar los principios naturales de la vida y fomentar el desarrollo sostenible en un entorno sano para el desarrollo humano.

FUNCIONES:

1. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política ambiental en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.
2. Asistir al Ministro en el ejercicio del poder de policía ambiental que le otorgaran las normas vigentes, en la elaboración y fiscalización de la futura normativa que se dicte en la materia, y especialmente en cuanto a las disposiciones establecidas por la Ley 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y en toda otra normativa específica que sea de aplicación.
3. Asistir al Ministro en la fijación de los parámetros físicos, químicos y biológicos que determinen la calidad ambiental aceptable en función de la aptitud del medio y el equilibrio de los ecosistemas.
4. Asistir al Ministro en la prevención y reducción de la contaminación del suelo, subsuelo, agua y aire provocada por los diversos agentes contaminantes, en el marco de la recomposición que corresponde al responsable de la contaminación; y en todo lo relativo a sustancias, mercaderías y residuos peligrosos, patológicos e industriales y de actividades de servicios.
5. Participar en la asistencia técnica a la autoridad competente en la aplicación del régimen de promoción industrial y de parques y áreas industriales y en la evaluación de los estudios de impacto ambiental de los proyectos de emprendimientos productivos y radicación de inversiones como, asimismo, en la verificación de la aptitud de las instalaciones existentes o a construirse en los mismos para la preservación del ambiente.
6. Intervenir en el desarrollo de programas de economía circular con el objetivo de cambiar el actual modelo de producción y gestión de recursos, bienes y servicios.
7. Intervenir en el desarrollo de programas para lograr una gestión integral de los residuos en los distintos municipios y comunas de la provincia.
8. Asistir al Ministro en el ámbito de su competencia a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos fitosanitarios cuyo empleo, manipulación y/o tenencia comprometa la calidad de vida de la población y/o el ambiente.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

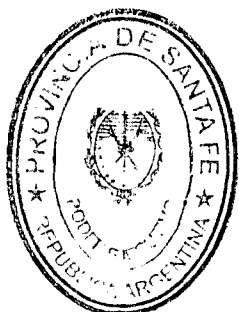
DECRETO N° 9059

ANEXO C

9. Diseñar, implementar y supervisar la optimización de los procedimientos administrativos internos, dictando a esos efectos los actos administrativos que correspondieren.

10. Coordinar con los sectores empresarios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de prestadores y municipios y comunas las políticas provinciales de su competencia.

11. Participar en la realización de proyectos de investigación sobre los temas mencionados, contribuyendo a su difusión y concientización, y propiciando la capacitación y formación de recursos humanos.



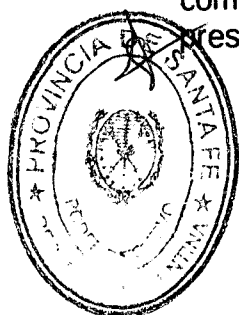
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

MISIÓN:

Promover el abordaje integrado e innovador de la problemática ambiental, a través del diseño e implementación de acciones transversales a las diferentes áreas de la Secretaría tendientes a mejorar la calidad y eficiencia de la acción gubernamental ambiental, y de proyectos estratégicos de mediano y largo plazo.

FUNCIONES:

1. Impulsar la innovación administrativa e implementar mejoras en los procesos de trabajo, facilitando el acceso de la ciudadanía a los mismos y su transparencia.
2. Promover la coordinación transversal de las diferentes áreas del Ministerio para el abordaje integrado de la problemática ambiental.
3. Asistir en la formulación e implementación de los programas, planes y proyectos estratégicos de la Secretaría de Ambiente destinados a mejorar y preservar la calidad ambiental.
4. Asistir en el diseño, planificación y coordinación del trabajo de todas las áreas de la Secretaría y en la priorización de sus proyectos, haciendo un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento del plan de gestión.
5. Asistir en la coordinación de las dependencias bajo su cargo para la evaluación de los efectos ambientales, económicos y sociales de la política ambiental.
6. Coordinar la implementación de proyectos estratégicos transversales con financiamiento externo en articulación con la Unidad de Financiamiento Internacional.
7. Coordinar con el resto de las áreas del Ministerio las acciones necesarias, tendientes a mejorar la calidad ambiental del territorio.
8. Asistir a la Secretaría en el diseño y la aplicación de las políticas de fortalecimiento institucional de las áreas ambientales de municipios y comunas de la provincia.
9. Brindar asistencia a municipios y comunas, consorcios de municipios, comisiones de fomento, cooperativas, mutuales, sindicatos y organizaciones no gubernamentales, a través de proyectos que tengan como fin mejorar y preservar el ambiente y la calidad de vida de las personas, en el marco de sus competencias.
10. Supervisar el accionar de las dependencias bajo su cargo, autorizar comisiones de servicios, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

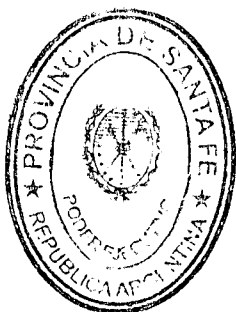
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.**

MISIÓN:

Diseñar, desarrollar e implementar políticas de innovación administrativa que tiendan a facilitar la gestión de trámites para la ciudadanía, mejorar la transparencia y los procesos de trabajo; y coordinar en la elaboración de proyectos transversales estratégicos de la Secretaría y sus áreas dependientes.

FUNCIONES

1. Coordinar e implementar iniciativas de simplificación de normativa.
2. Coordinar y desarrollar proyectos de ingeniería y reingeniería de procesos para agilizar los procedimientos administrativos y reducir los tiempos que afectan a los trámites.
3. Realizar el análisis de factibilidad de las iniciativas relativas a la modernización administrativa, que involucren diferentes áreas de la Secretaría.
4. Entender en la formulación, ejecución y coordinación de los programas, planes y proyectos estratégicos de la Secretaría de Ambiente.
5. Entender en el manejo y gestión económica de los Programas, Planes y Proyectos de la Secretaría de Ambiente.
6. Entender en la fijación de las políticas de desarrollo y seguimiento de indicadores de gestión de los diferentes programas, planes y proyectos de la Secretaría de Ambiente.
7. Desarrollar e implementar herramientas de monitoreo sistemas que proporcionen información adecuada, oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría, que permitan su seguimiento particular, así como del avance del programa de trabajo.
8. Coordinar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo, y controlar la documentación técnica y otras tramitaciones para dotar de mayor agilidad y eficiencia a los mismos.



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

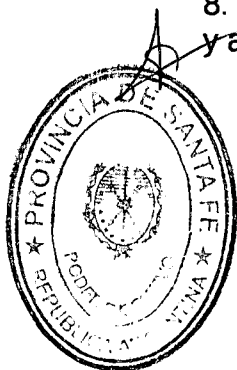
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

MISIÓN:

Asistir a la Secretaría de Ambiente dentro del área de su competencia, en el proceso de evaluación de los estudios, informes o auditorías de impactos ambientales de actividades, obras y proyectos, y a la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas vigentes que regulen la materia ambiental y en la preservación del ambiente en todo el territorio provincial, como asimismo en la elaboración de normas que contribuyan a la protección del ambiente y en el desarrollo de las políticas de educación ambiental.

FUNCIONES

1. Entender, dentro del área de su competencia, en las tareas y acciones vinculadas a la fiscalización y control del cumplimiento de las normas vigentes que regulen la materia ambiental y en la preservación del ambiente en todo el territorio provincial.
2. Supervisar y coordinar las tareas de fiscalización para el cumplimiento de la legislación vigente que regulen la materia ambiental dentro del área de su competencia, planificando y supervisando los planes y programas de fiscalización y determinando los criterios y métodos generales de inspección y control.
3. Asistir a la Secretaría en la elaboración de normas relacionadas a la protección del ambiente.
4. Establecer mejoras en la constatación, sustanciación y resolución de los procesos sumariales por infracciones a la legislación ambiental, disponiendo los métodos y procedimientos necesarios para optimizar el sistema para la aplicación de las sanciones, e impulsar estudios y/o proyectos normativos orientados a la efficientización de la acción fiscalizadora y sancionadora en materia ambiental.
5. Asistir a la Secretaría en las tareas de análisis y sistematización de información relacionada con los planes y programas de fiscalización ambiental ejecutados en su área.
6. Optimizar dentro del área de su competencia, el proceso de evaluación de los estudios, informes o auditorías de impactos ambientales de actividades, obras y proyectos.
7. Asistir a la Secretaría en el desarrollo de las políticas de educación ambiental.
8. Participar en el control y ordenamiento territorial en relación a las nuevas obras y actividades o emprendimientos que se establezcan en el territorio provincial.

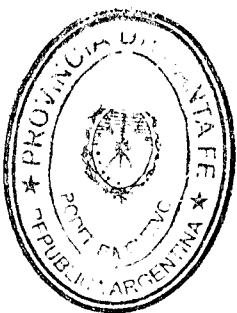


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

9. Coordinar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

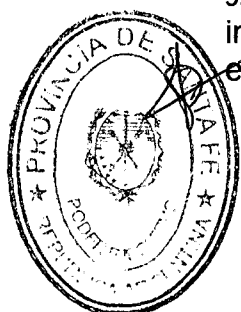
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

MISIÓN:

Desarrollar acciones de reconocimiento, evaluación ambiental, control y vigilancia para la preservación, recuperación y mejoramiento de la calidad del suelo, el aire, el agua, y de otros factores físicos fundamentales para la vida. Evaluar sitios contaminados y los planes necesarios de remediación y compensación.

FUNCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría de Gestión y Control Ambiental en la prevención y control del suelo, subsuelo, agua y aire, asegurando el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
2. Asistir a la Subsecretaría de Gestión y Control Ambiental en las tareas de fiscalización para el cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental, planificando, coordinando y supervisando los planes y programas de fiscalización en todo el territorio provincial.
3. Asistir a la Subsecretaría de Gestión y Control Ambiental en la elaboración de normas relacionadas a la protección del ambiente y en la optimización del proceso de evaluación de los estudios de impactos ambientales, informes o auditorías ambientales, de actividades, obras y proyectos.
4. Llevar adelante en el análisis y propuesta de categorización de los emprendimientos de acuerdo a normas vigentes.
5. Realizar la evaluación de estudios de riesgo, estudios de impacto ambiental y de los informes ambientales de cumplimiento presentados por las personas físicas o jurídicas, privadas y/o públicas, responsables de proyectos, obras o acciones que afecten o sean capaces de afectar el ambiente o calidad de vida de la población.
6. Llevar adelante las evaluaciones ambientales de loteos y urbanizaciones, asesorando a municipios y comunas sobre las exigencias que deben cumplir las presentaciones realizadas
7. Elaborar planes operativos de control, monitoreo y remediación de la calidad ambiental en la provincia de Santa Fe.
8. Analizar y evaluar los Planes de prevención, mitigación y/o compensación de las actividades: Industrial, Ganadera, Agrícola, Forestal, Piscícola.
9. Coordinar las evaluaciones ambientales que generen las obras de infraestructura y la evaluación de riesgos de nuevos emprendimientos, actividades en funcionamiento y de los derivados de pasivos ambientales.



Provincia de Santa Fe

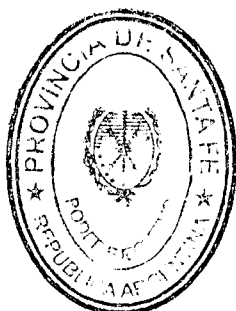
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0056

ANEXO C

10. Realizar tareas de monitoreo, reconocimiento, evaluación, vigilancia y control de las actividades susceptibles de modificar el ambiente, y participar en la elaboración de proyectos de normas de preservación, recuperación y mejoramiento del ambiente.
11. Coordinar las acciones destinadas al otorgamiento de las habilitaciones o certificados ambientales.
12. Brindar colaboración y asesoramiento a municipios y comunas en materia de su competencia.
13. Proponer las sanciones, clausuras, o suspensiones en aquellos emprendimientos o actividades, incursos en el incumplimiento de la normativa aplicable.
14. Coordinar en las acciones de reparación y restauración ambiental de los impactos ambientales negativos.
15. Participar en la identificación de los usos del territorio en las distintas áreas geográficas en relación a sus recursos, su oferta ambiental, vulnerabilidades y al conjunto de las actividades que se desarrollan para favorecer el desarrollo sostenible.
16. Evaluar los Programas de Contingencia ante emergencias y accidentes.
17. Supervisar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo, y colaborar en las tramitaciones que lleguen al Despacho de la Subsecretaría de Gestión y Control Ambiental para dotar de mayor agilidad y eficiencia a los mismos.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0055

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR.**

MISIÓN:

Asistir a la Secretaría de Ambiente en el desarrollo e implementación de programas y proyectos que permitan reducir, reciclar, reutilizar y recuperar residuos; optimizar sus procesos de gestión integral, tratamiento y disposición final; e incentivar todas aquellas acciones tendientes de concurrir a un esquema de economía circular.

FUNCIONES

1. Asistir a la Secretaría en la coordinación y seguimiento de proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos, control de los residuos no peligrosos, peligrosos y patológicos en cualquiera de sus etapas.
2. Asistir en la formulación de acciones y proyectos que promuevan la economía circular.
3. Desarrollar y coordinar políticas de reducción, reutilización, reciclaje y disposición de residuos especiales, en colaboración con los gobiernos locales.
4. Asistir a la Secretaría en las acciones atinentes a reducir el impacto ambiental y social de los modelos productivos, generando nuevas políticas, instrumentos y programas que incentiven el tránsito hacia prácticas más sustentables, en colaboración y coordinación con las demás áreas competentes del Ministerio.
5. Difundir patrones de producción y consumo sustentables, a través de la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías.
6. Promocionar la eficiencia de los nuevos procesos productivos, aprovechando los avances en los distintos campos del conocimiento para su aplicación en el sector ambiental.
7. Orientar y coordinar las acciones de las dependencias a su cargo a los fines de dar cumplimiento a la normativa provincial, nacional e internacional en la materia, así como también a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, en particular el N°12: "Producción y consumo responsable".
8. Colaborar en el seguimiento de las instancias de fiscalización y auditoría en el marco de lo estipulado por las normativas de aplicación.
9. Colaborar en la elaboración de nuevas normas que complementen o reglamenten la legislación ambiental referida al área de competencia.
10. Colaborar con la secretaría en la articulación con los diversos niveles del sector público, organizaciones de la sociedad civil, instituciones técnicas, academia, sector privado y la sociedad en el ámbito de su competencia.



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

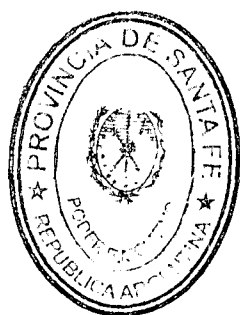
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

11. Coordinar el accionar de las dependencias bajo su cargo, encomendar estudios y diagnósticos, realizar los presupuestos anuales de su área y las que tiene a cargo.



DECRETO N° 0059

ANEXO C

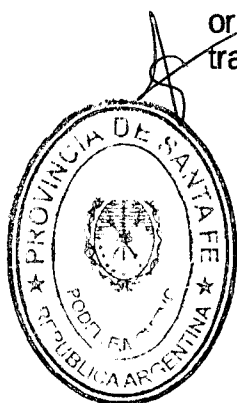
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR**

MISIÓN:

Desarrollar e implementar programas y proyectos que permitan reducir, reciclar, reutilizar y recuperar residuos; promover y optimizar los procesos de gestión integral, tratamiento y disposición final, para garantizar la protección del ambiente y la salud pública; y propender el desarrollo de instrumentos para la incorporación de la economía circular a la gestión integral de los residuos de las ciudades y los territorios.

FUNCIONES

1. Entender en la elaboración, coordinación y seguimiento de proyectos de gestión integral de residuos sólidos urbanos, y en todo lo concerniente a la gestión y control de los residuos especiales, residuos no peligrosos de las actividades industriales, agropecuarias o de servicios, y patológicos y peligrosos en cualquiera de sus etapas.
2. Promover las herramientas necesarias para lograr la reducción de los residuos, incentivando la minimización y separación en origen, la reutilización, el reciclaje y la recuperación.
3. Elaborar e implementar programas de control, seguimiento y mejora de sitios de disposición final e instalaciones de tratamiento de residuos sólidos urbanos, e intervenir en la evaluación de nuevos sitios para actividades de gestión de residuos.
4. Promover la articulación entre municipios y comunas y la regionalización de la gestión integral de residuos, de manera de facilitar el abordaje de problemas comunes y potenciarse en la búsqueda de soluciones.
5. Promover la integración a los sistemas de gestión formal de los circuitos informales que operan en actividades de recolección, recuperación y reciclado, con el propósito de contribuir al desarrollo de sistemas de reciclaje de triple impacto, aportando a la formalización y mejora de condiciones de trabajo e ingresos de los recicladores.
6. Coordinar acciones tendientes a incentivar el uso de materias primas recicladas o recuperadas, la producción de materiales biodegradables y compostables de origen renovables, el supra reciclaje y el ecodiseño, de manera comenzar una transición hacia una economía circular.



Provincia de Santa Fe

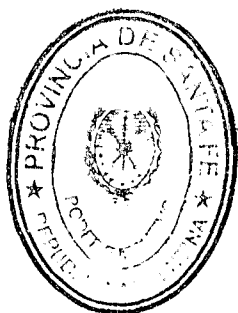
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

7. Asesorar en la elaboración de normas que complementen o reglamenten la legislación ambiental referida a la gestión integral de los residuos o la economía circular.
8. Asistir en las actividades de control de la gestión de residuos sólidos urbanos, específicamente en las etapas de tratamiento y disposición final.
9. Asistir en el control y auditoría de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, peligrosos y no peligrosos generados por las actividades industriales o de servicios.
10. Intervenir en la elaboración de informes y asesoramiento técnico en la tramitación de las sanciones a quienes incumplan con la normativa ambiental específica.
11. Asistir en la gestión integral de envases vacíos de fitosanitarios y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
12. Promover registros y sistemas de trazabilidad concernientes a la gestión integral de residuos.
13. Promover y visibilizar bases de datos de actividades de generadores, transportistas y operadores de residuos, de manera que sea utilizada como una herramienta para mejorar y efficientizar la gestión de residuos.
14. Brindar asistencia técnica a municipios y comunas en el ámbito de su competencia.
15. Realizar auditorías de los sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos implementado por municipios, comunas o consorcios, en cualquiera de sus etapas.
16. Brindar capacitación, información y educación sobre los temas de su competencia.

[Firma manuscrita]



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD**

MISIÓN:

Asistir al Ministro de Ambiente y Cambio Climático en la gestión del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, en la defensa de la riqueza forestal y en la protección de los bosques nativos; así como intervenir en la gestión del Plan Forestal Santafesino y en la defensa y promoción de la flora y la fauna que compone los distintos ecosistemas en los que se inserta nuestra provincia.

FUNCIONES

1. Coordinar acciones para el desarrollo de producción sustentable de fauna silvestre y de su hábitat.
2. Coordinar acciones para la elaboración de normas en materia del ecosistema acuático.
3. Coordinar acciones para la aplicación de leyes provinciales y/o las que adhieran a las nacionales en lo referente a caza, pesca y comercialización de sus productos.
4. Coordinar acciones con otros ministerios, universidades, turismo, criaderos, granjas, entre otros.
5. Coordinar la formulación y ejecución de ecosistemas acuáticos para reglamentar y controlar empresas de mascoterías, proyectos de investigación y monitoreo del ecosistema acuático.
6. Colaborar en la determinación de las políticas prioritarias que se impulsen desde el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, y transmitir estas prioridades en las áreas bajo su competencia, con el fin de optimizar los recursos físicos, humanos y financieros de la Jurisdicción.
7. Propiciar la difusión pública de los temas relacionados con la biodiversidad, con el objetivo de capacitar a la población y lograr su participación activa en la defensa de los recursos naturales.



Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N°0054

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES Y ÁREAS PROTEGIDAS**

MISIÓN:

Asistir a la Secretaría de Recursos Naturales en la conservación, preservación y regeneración de los recursos naturales, en especial la biodiversidad y el suelo, propiciando el incremento de la vegetación en general y del arbolado en particular, en tanto son factores fundamentales en las estrategias frente al cambio climático y la sostenibilidad de los ecosistemas.

FUNCIONES:

1. Asegurar el cumplimiento de la normativa existente y futura que asegure la conservación y acrecentamiento de la vegetación en cada área de la provincia en relación a su clima y suelo.
2. Trabajar transversalmente con todos los estamentos dependientes de la provincia a fin de lograr objetivos comunes.
3. Participar de las cuestiones referentes a la conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales.
4. Participar en la planificación, manejo, vigilancia y control del arbolado público y privado en base a la Ley del Árbol vigente y/o sus modificaciones.
5. Coordinar las políticas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas, corredores biológicos, y todo aquello que concurra a promover los mecanismos de conservación y preservación de las especies en todas las categorías de manejo de las áreas naturales, de acuerdo al sistema provincial de áreas protegidas.
6. Participar en el establecimiento de convenios con instituciones que desarrollen tareas de investigación tendientes a evaluar el estado de los ecosistemas a los fines de establecer pautas de gestión, preservación y recuperación de los mismos.
7. Concientizar sobre el rol fundamental en los ciclos naturales y su moderación.
8. Participar activamente en actividades de educación formal y no formal.

[Firma manuscrita]



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0058

ANEXO C

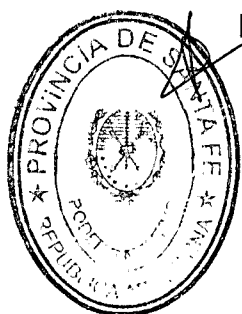
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES Y ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOSQUES Y ÁREAS PROTEGIDAS**

MISIÓN:

Asistir al Subsecretario de Bosques y áreas protegidas, asegurando la aplicación de la normativa vigente en defensa del arbolado y fundamentalmente difundiendo los servicios ecosistémicos de la vegetación en general y de los árboles en los diferentes ecosistemas, urbano, periurbano, rural y de los bosques como mitigadores de los efectos de inundación, erosión, contaminación, entre otros.

FUNCIONES:

1. Establecer normas de control y su aplicación a la defensa y enriquecimiento del arbolado público.
2. Difundir la normativa existente en cuanto a la Ley del Árbol, garantizando su aplicabilidad en el arbolado público, tanto urbano como rural, interactuando y estableciendo vínculos con las comunas y municipios a los fines de establecer planificaciones coherentes con sus logros y la conservación de la biodiversidad.
3. Atender al cumplimiento de la normativa de Bosque Nativo, en todo lo concerniente a su conservación, planes de manejo y otros.
4. Fomentar la iniciativa de mitigación de intervenciones que sean imprescindibles como obras, estableciendo circuitos alternativos de mantenimiento o incorporación de vegetación.
5. Coordinar acciones para implementar la forestación de los predios privados con la gradualidad necesaria para que el cumplimiento asegure una mejora ambiental real.
6. Fomentar a la generación de parques en las áreas periurbanas cuya función sea además de recreativa y de conservación de biodiversidad, de amortiguación de los vientos, derivas y otros.
7. Colaborar con las otras dependencias en el contralor de los planes de forestación de urbanizaciones y loteos, atendiendo a los nuevos requisitos de espacios verdes forestados, además de los requerimientos en arbolado de alineación.
8. Trabajar transversalmente con quienes tengan competencia en la producción de árboles para las forestaciones ya sea de áreas urbanas o privadas a los que refiere la Ley del Árbol, a fines de garantizar la producción de aquellas especies que garanticen los fines propuestos, para el mantenimiento y aumento de la biodiversidad, por la subsecretaría.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

9. Establecer mínimos en cuanto a superficies verdes naturales en relación a los porcentajes de impermeabilización, atendiendo a que la infraestructura verde debe ser básicamente suelo natural cubierto de vegetación a los fines de cumplir las funciones de adaptación al clima actual y futuro.
10. Elaborar normas para un manejo racional del Monte Nativo en la Provincia.
11. Coordinar la identificación, ordenamiento territorial y control del Bosque Nativo de la Provincia.
12. Evaluar cualitativa y cuantitativamente el estado de conservación de los bosques nativos.
13. Evaluar estudios de ecosistemas boscosos con el fin de analizar la vulnerabilidad y el potencial de la comunidad biótica propia de esas formaciones.
14. Participar en el Control de los Planes de Bosques y monitorear el impacto de los planes sobre la Masa boscosa.
15. Propender a la conservación del bosque a través de medidas de vigilancia y control, tendiendo a un uso sustentable de los recursos florísticos.
16. Coordinar la autorización de los planes de aprovechamiento sustentables de bosques, en base a la normativa vigente.
17. Coordinar operativos de control con la Policía de la Provincia para el tráfico de productos y subproductos forestales, el control y monitoreo de bosques nativos y el registro, inventario y estadística de los Bosques Nativos de la Provincia. Articular con Nación y provincias
18. Actuar como unidad de enlace técnico con el Plan Nacional de Manejo del Fuego y otros Planes de Contingencia Ambiental de orden nacional.
19. Colaborar con el personal de la Dirección de Protección Civil u otras autoridades intervinientes en una emergencia o evento. Velar por la protección y preservación del ambiente del daño generado por los incendios.
20. Promover los mecanismos de conservación y preservación de las especies en todas las categorías de manejo de las áreas naturales, de acuerdo al sistema provincial de áreas protegidas.
21. Promover, registrar y asesorar en la creación de reservas naturales privadas.
22. Coordinar el funcionamiento y control de las Áreas Protegidas de la Provincia

Imprenta Oficial - Santa Fe

[Firma manuscrita]



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
SUBSECRETARÍA DE FAUNA Y PESCA**

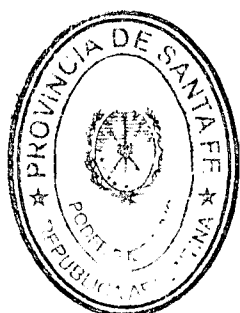
MISIÓN:

Entender en la coordinación e implementación de las tareas para la conservación de la Fauna y Pesca Provincial, tendientes a un uso racional y sostenible de los recursos.

FUNCIONES:

1. Brindar lineamientos a seguir en el estudio de la Fauna autóctona, en sus aspectos biológicos y/o ecológicos.
2. Planificar acciones en materia de fiscalización, control e inspección, referidas al ejercicio de las competencias que le son propias.
3. Evaluar la fauna íctica y la gestión sustentable de los recursos pesqueros de la provincia.
4. Asistir a la Secretaría de Recursos Naturales en la generación de las bases del manejo para la conservación de la fauna silvestre y autóctona
5. Promover la investigación científica y tecnológica, la incorporación de tecnologías y métodos de producción y consumo de la vida silvestre, con criterios de sustentabilidad destinados al mejoramiento de la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.
6. Asistir a la Secretaría de Recursos Naturales en la difusión del manejo de la fauna silvestre y acuática, mediante la regulación de su aprovechamiento económico, supervisando su ejecución y en coordinación cuando corresponda con las áreas competentes del Ministerio de Desarrollo Productivo.

[Firma]



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
SUBSECRETARÍA DE FAUNA Y PESCA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FAUNA Y PESCA**

MISIÓN:

Elaborar, diseñar y difundir las herramientas técnicas y de gestión para la adecuada implementación de una estrategia de control comprensiva al diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental de la fauna y pesca del territorio provincial.

FUNCIONES:

1. Entender en la implementación de la política de planificación y control de la fauna y pesca tendiente a la preservación y uso racional y sostenible de los recursos naturales.
2. Intervenir en el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Rescate de animales silvestres y en el retorno de los animales a su hábitat natural o su derivación a centros de mayor complejidad.
3. Diseñar y gestionar programas de gestión que promuevan la protección, preservación y conservación de la fauna y pesca en sus ambientes naturales.

Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

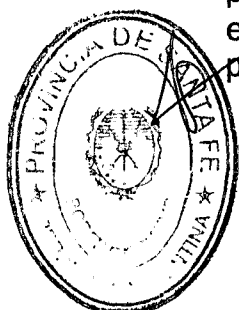
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARIA DE CAMBIO CLIMÁTICO**

MISIÓN:

Identificar, definir, diseñar, implementar, monitorear y evaluar acciones, criterios, herramientas procesos e instrumentos que favorezcan la implementación de un modelo de desarrollo provincial acorde a los límites físicos del planeta, favoreciendo la transición de la provincia hacia una economía baja en carbono y consolidando territorios y comunidades resilientes al cambio climático. Generar oportunidades de desarrollo a partir del aprovechamiento consciente y sustentable de los recursos y valores naturales disponibles en el territorio provincial, utilizándolos como garantes de bienestar y calidad de vida de la población.

FUNCIONES:

1. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política de cambio climático aplicable a todos los niveles de gobierno.
2. Apoyar la consolidación de modelos de producción y consumos que permitan mejorar el desempeño ambiental integral de la provincia a través de la mejora permanente.
3. Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas vigentes referentes a la materia de su competencia.
4. Interactuar con distintos ministerios provinciales para generar planes, programas y acciones en forma conjunta.
5. Intervenir en la elaboración de políticas de cambio climático, entendiendo asimismo en las relaciones que en la materia se establezcan con la Nación, otras Provincias, los Municipios y comunas y cualquier ente público, privado o mixto.
6. Entender en la conformación, desarrollo e implementación de espacios interinstitucionales de asesoramiento y consulta en las áreas de su competencia.
7. Entender en la coordinación de las gestiones, proyectos y acuerdos interprovinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de cambio climático.
8. Entender en la generación y actualización de información de base para la toma de decisiones climáticas, en particular el inventario de gases de efecto invernadero y riesgos climáticos.
9. Evaluar escenarios futuros y generar políticas de transición que favorezcan el desarrollo bajo en carbono y la resiliencia del territorio provincial.
10. Intervenir en la promoción de la investigación y desarrollo tecnológico aplicado para la generación de tecnologías, procesos y servicios que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, en particular a través de energías provenientes de fuentes renovables, procurando a estos fines la celebración de



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

convenios con las Universidades Nacionales, Laboratorios y Centros de Investigación, ONG; etc.

11. Entender en el fomento de la capacitación, formación y desarrollo del potencial humano en todas las esferas de su competencia.

12. Incorporar y transversalizar la perspectiva de género en la formulación de políticas ambientales.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN CLIMÁTICA**

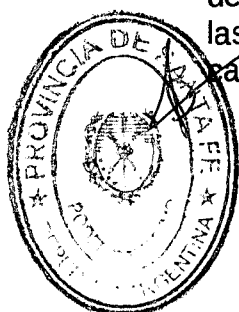
MISIÓN:

Asistir a la Secretaría de Cambio Climático en la definición de políticas, instrumentos, programas, acciones y proyectos que permitan acelerar la transición de la provincia hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono, resiliente e inclusivo, garantizando la calidad de vida presente y futura de los todos los santafesinos, y particularmente de los grupos más vulnerables frente al cambio climático. Reconociendo responsabilidades comunes pero diferenciadas frente a esta problemática, la Subsecretaría participa en todo lo referente a la incorporación de la dimensión climática de manera transversal al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, de forma tal de minimizar la emisión de gases de efecto invernadero en el territorio provincial y preparar los territorios a los impactos ya inevitables del cambio climático, salvaguardando la vida y salud de las personas y el cuidado de sus patrimonios individuales y colectivos.

FUNCIONES:

1. Participar en la definición, implementación, monitoreo y evaluación de la política climática provincial integral, consolidándose en un Plan Provincial de Acción Climática (PPAC).
2. Intervenir en la recolección, generación y sistematización de información que sirva de base para la planificación climática a nivel provincial y local. Ponerla a disposición de los organismos de gobierno y la ciudadanía. Fomentar la utilización de los diagnósticos y proyecciones climáticas elaborados para la toma de decisión en el gobierno.
3. Participar en la definición de proyectos y acciones específicas que permitan alcanzar los objetivos establecidos en la PPAC. Promover la generación de las condiciones institucionales y financieras que permitan su implementación.
4. Integrar la política climática intra e inter ministerialmente, promoviendo que las medidas de gobierno tengan en cuenta la perspectiva climática, desarrollo resiliente y bajo en carbono, coherentes con la política climática general de la provincia e incorporando en la planificación de las distintas áreas de gobierno acciones específicas relativas a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y la preparación frente al cambio climático.
5. Participar de la implementación de medidas que se tomen desde otras áreas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que aporten a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la captura y almacenamiento de carbono y a la mejor respuesta del territorio a los efectos del cambio climático.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

6. Coordinar con los estamentos nacionales las estrategias y metodologías en materia de cambio climático que permitan integrar la política climática provincial con la nacional y la del resto de las provincias.

7. Intervenir en la articulación de la participación ciudadana y de sectores identificados como clave en la definición y la implementación de la política climática.

8. Sensibilizar y educar a la población respecto de la urgencia climática actual. Generar nuevas capacidades tanto humanas como institucionales que les permitan adaptarse al cambio climático, pudiendo responder de forma adecuada a las emergencias pero también a los cambios a largo plazo y garantizando su inclusión en las nuevas economías que se desprendan de la transición.

9. Fomentar la investigación y generación de información fiable respecto al cambio climático a nivel provincial que pueda servir de base para la toma oportuna de decisiones tanto en el sector público como privado y para la población en general. Contribuir a la difusión de los estudios y propiciar que incluyan acciones de capacitación y formación de recursos humanos.

10. Promover la investigación y desarrollo, innovación e inversión en procesos, servicios y productos de baja emisión y de captura y almacenamiento de carbono. Visibilizar el trabajo realizado en la provincia a nivel nacional e internacional. Fomentar el reconocimiento del trabajo realizado generando documentación relevante, participando de instancias de intercambio y postulando a concursos y premios en la temática.



Imprenta Oficial - Santa Fe



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN CLIMÁTICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA**

MISIÓN:

Asistir a la Subsecretaría de Acción Climática en el proceso de planificación climática, sistematizando la información de base requerida y coordinando la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de un plan provincial de cambio climático multinivel y multisectorial.

FUNCIONES:

1. Coordinar la formulación del Plan Provincial de Acción Climática (PPAC) que incluya una visión a largo plazo y objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático.
2. Recolectar y sistematizar la información necesaria para contar con un inventario de gases de efecto invernadero de la provincia. Se seguirá a tal efecto protocolos y estándares internacionales. Fomentar la generación de datos locales que permitan, progresivamente, mejorar la calidad de los resultados obtenidos.
3. Acompañar a los gobiernos locales de la provincia en coordinación con la Dirección Provincial de Coordinación de Gobiernos Locales en la definición de sus propias estrategias climáticas, generando información que resulte de utilidad a escala local y apoyando la identificación de potenciales acciones a llevar adelante.
4. Llevar seguimiento continuo de las iniciativas incluidas en el PPAC y evaluar los avances en las acciones planificadas y de los resultados obtenidos. Sistematizar y documentar las lecciones aprendidas y buenas prácticas.
5. Identificar, desarrollar y proponer mecanismos innovadores de financiamiento que permitan la implementación de las acciones y proyectos establecidos en el PPAC.
6. Revisar los planes, programas, proyectos y campañas que se lancen desde todas las áreas provinciales para garantizar que tengan en cuenta la perspectiva de cambio climático.
7. Garantizar que las políticas públicas a implementar consideren la minimización de las emisiones de gases de efecto invernadero en su desarrollo y no atenten contra la resiliencia climática.
8. Identificar acciones provinciales y nacionales con impacto en la acción climática local.
9. Llevar adelante actividades de concientización y sensibilización de la comunidad respecto de la problemática climática.



Provincia de Santa Fe

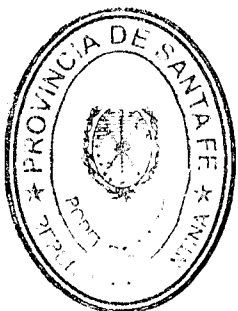
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 0059

ANEXO C

10. Generar cajas de herramientas para que aquellos sectores de mayor incidencia en las emisiones de gases de efecto invernadero puedan generar sus propios planes de mitigación de emisiones.

11. Implementar los Parlamentos Estudiantiles Ambientales, de acuerdo con la normativa vigente.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1058

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN CLIMÁTICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

MISIÓN:

Promover buenas prácticas ambientales dentro del ámbito provincial, y con diferentes entidades de la actividad económica productiva y social para la aplicación de una estrategia integrada y continua de prevención ambiental en los procesos, con el fin de reducir riesgos en los seres humanos y en el ambiente.

FUNCIONES:

1. Crear el programa de Buenas Prácticas Ambientales para mitigar y hacer frente a la crisis climática.
2. Fomentar e implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito del Ministerio y el gobierno provincial
3. Elaborar y proponer políticas públicas de sostenibilidad ambiental que contribuyan a una mejora de los ambientes de trabajo.
4. Fomentar el conocimiento y recomendar la mejor ejecución de la normativa ambiental y de las políticas de sostenibilidad en todos los ámbitos del gobierno provincial
5. Cooperar con otras jurisdicciones, organismos y organizaciones de la sociedad civil para la elaboración, implementación y difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la firma de convenios o acuerdos de colaboración mutua.
6. Implementar el programa provincial "Sello Verde".
7. Participar en conjunto con las áreas de gobierno correspondientes, en la elaboración de un Marco de Financiamiento Sostenible para la provincia de Santa Fe
8. Participar de manera conjunta con las áreas de gobierno correspondientes, en la elaboración del Programa de Compra Pública Sostenible del gobierno de la provincia de Santa Fe.

[Firma manuscrita]



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0059

ANEXO C

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN CLIMÁTICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD SUSTENTABLE**

MISIÓN:

Promover un modelo de movilidad provincial que optimice los desplazamientos de personas y la logística de cargas y mercancías, mejorando la calidad de vida, favoreciendo el desarrollo económico, promoviendo la accesibilidad, la inclusión social e incentivando el uso de modos de transporte sustentables, en articulación con los gobiernos locales y el área referente a seguridad vial.

FUNCIONES:

1. Articular con los gobiernos locales para desarrollar sistemas de transporte masivo y de calidad, accesibles y sustentables, fomentar el transporte no motorizado y destacar la participación de la bicicleta.
2. Promover el diseño, investigación, innovación, desarrollo, producción, comercialización, reconversión y/o utilización de vehículos propulsados por fuentes de energía sustentables y que también promueva partes, conjuntos y equipos auxiliares en la provincia de Santa Fe.
3. Desarrollar un sistema integrado de transporte de calidad, inclusivo, que fomente el transporte ferroviario y, en particular, el transporte eléctrico.
4. Favorecer la bicicleta como modo de transporte, a través de la ampliación y renovación de las infraestructuras.
5. Promover el uso equilibrado del transporte motorizado individual.
6. Promover el desarrollo de tecnologías aplicadas a la movilidad sustentable.
7. Mejorar las actuaciones de información, concientización, educación y seguridad vial.



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"